

NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE INSTRUMENTA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR CORRESPONDIENTE A LAS AYUDAS CONCEDIDAS A LAS UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020).

Ante el creciente número de quejas de solicitantes de las citadas ayudas sobre la inaccesibilidad del documento que contiene la propuesta presentada por la entidad solicitante en la fase I del proceso de selección, se emite la siguiente nota aclaratoria.

La resolución publicada en BOJA número 100 de miércoles, 27 de mayo de 2020 indica:

De acuerdo con el procedimiento de selección de candidatos, estos deberán aportar, según recoge el resuelve 9. "Contenido de las solicitudes y documentación", apartado 1, letra f):

f) **Memoria justificativa de la adecuación de la solicitud presentada a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria**, que incluirá asimismo el historial del grupo receptor al que esté adscrito el investigador tutor. La memoria tendrá una extensión máxima de cuatro páginas y contendrá los siguientes apartados:

- Justificación de la adecuación de la solicitud a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria.
- Breve descripción de las líneas de investigación del grupo receptor.
- Publicaciones científicas de relevancia del grupo receptor.
- Liderazgo y participación en proyectos de investigación y contratos de I+D por parte del grupo receptor.
- Patentes del grupo receptor, en especial aquellas que se encuentren licenciadas y en explotación.
- Experiencia del grupo receptor en formación de doctores.
- Otros datos a destacar de relevancia.

De igual forma, el resuelve 11. "Criterios de evaluación de las solicitudes" establece:

b) Adecuación del perfil del candidato a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria. Puntuación: de 0 a 35 puntos.

Esta valoración incluirá, asimismo, la evaluación del historial del grupo de investigación al que pertenezca el investigador tutor. A tales efectos, se deberá aportar una memoria justificativa de la adecuación de la solicitud a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria, que incluirá asimismo del historial del grupo receptor.



Es por ello que **todas universidades y entidades públicas de investigación beneficiarias** de las ayudas concedidas mediante resolución de esta Secretaría General de 30 de diciembre de 2019, **deberán hacer pública en sitio web accesible la información contenida en las propuestas** que presentaron a la “Convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020)”, publicada en el BOJA número 214 de miércoles, 6 de noviembre de 2019 **en aras de asegurar la debida publicidad y transparencia del proceso así como la igualdad de oportunidades de los candidatos.**

Sevilla, 9 de junio de 2020

SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Rosa M Ríos

